

GUIA DEL CLERO.

PERIODICO ENCICLOPEDICO DE DERECHO Y DE JURISPRUDENCIA EN MATERIAS ECLESIASTICAS Y CONCERNIENTES A LA ADMINISTRACION ECONOMICA DE LAS IGLESIAS.

PUBLICADO POR D. ANTONIO DIAZ QUINTANA.

Sale los días 10, 20 y 30 de cada mes.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

MADRID. Un semestre, 17 rs.
Un año, 29 rs.
PROVINCIALES. Un semestre, 18 rs.
Un año, 30 rs.
ULTRAMAR Y EXTRANJERO. Un año, 35 rs.

Dedicado á dar conocimiento á las corporaciones eclesiásticas é individuos del Clero secular, del estado de sus créditos, é intereses, del movimiento del personal, vacantes y provision de canongias, curatos y demás prebendas; publicación de leyes, decretos, reales órdenes, encíclicas, pastorales, comunicaciones y noticias de interés.
Por los muchos estravios que sufren las cartas, no se responde de los sellos de franqueo que se dirijan sin certificar.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

MADRID. En la redaccion calle de Alcalá, número 36, cto. 3.º
PROVINCIALES. En todas las oficinas de los Administradores económicos diocesanos.

ADVERTENCIA.

Los Sres. suscritores cuyo abono cumple en fin del presente mes y deseen continuar recibiendo el periódico, se servirán avisar á esta Redaccion, para remitirselo como hasta aquí.

Suscripcion especial que se recauda en la Redaccion del GUIA DEL CLERO, para atender con sus productos á las pérdidas y desgracias ocasionadas al culto y clero de Manila, en el terremoto del día 3 de Junio: cuyas cantidades, serán remitidas al Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de la Isla, para que á su juicio les dé la inversion que crea mas conveniente.

D. Juan Rodenas, Párroco de Romáa, Alicante. 20
D. Antonio Maria Gimenez, Párroco de Alhendin, Granada. 20
D. Plácido Marcos, Párroco de San Miguel Villalon, Valladolid. 20
D. Juan Gutierrez, Párroco de San Pedro Villalon, Valladolid. 40
Total. 70
Suscrito anteriormente. 600
Suma. 670

SECCION DOCTRINAL.

No en valde nos hemos impuesto grandes sacrificios desde la aparicion

del *Guia del Clero*; esta clase, tan injustamente calumniada, ha sabido remunerar nuestras tareas, nos ha ilustrado con sus consejos, sostenido con su confianza, y dispensado en todos sentidos su proteccion: enviémosla una vez mas un recuerdo de nuestra gratitud.

Hace un año que apareció, modesto, sin pretensiones, el primer número de nuestro periódico: la idea ha crecido, merced no tanto á nuestra constancia como á la indulgencia de nuestros numerosos suscritores: en un año hemos tocado cuestiones olvidadas; hemos hecho que el Gobierno y la opinion publica se fijen en males tangibles, en abusos imperdonables, en anacronismos é injusticias notorias. ¿Han dado resultado nuestros artículos? Sin vacilacion de ningun género podemos contestar afirmativamente á esta pregunta: el *Guia del Clero* no ha sido inútil, realizando en la esfera de los hechos ventajas positivas en favor de la clase dignísima á que consagra sus escritos. Sigamos, pues, la senda emprendida, protestando

de nuevo no abandonar el puesto del honor que hemos aceptado, y esperemos, y esperen tambien los que tan generosamente coadyuvan á la realizacion de nuestros deseos.

Falta, sin embargo mucho terreno que andar: la herida ha sido profunda; su curacion tiene que ser lenta y trabajosa: para abreviarla, venimos ocupándonos incesantemente en estudiar los medios de mejorar en poco tiempo la situación material del Clero en nuestra patria, porque esta ha de ser la base de un dia de regeneracion y de prestigio, en un siglo que no aprecia por lo común las cosas si las ve vestidas con el ropaje de la necesidad ó la miseria. Antes de ahora hemos indicado algo sobre un proyecto de resultados inmediatos en favor de la clase; por lo que á nosotros toca, la idea ha sido estudiada en toda su estension; nos falta conocer la opinion de nuestros favorecedores, oír sus consejos y apreciar las dificultades de ejecucion antes de aventurar ni destruir el gérmen quizá, de un pensamiento

acariciado por nosotros con entusiasmo, y en el que ciframos gran parte del porvenir del Clero; de esa clase cuyo prestigio y natural influencia conviene se acreciente para bien de la sociedad y la prosperidad nacional.

Nuestro sistema de recurrir á los RR. Prelados, á los ilustrados Secretarios de Camara de los Obispos, dignidades eclesiásticas, Curas párrocos y Sacerdotes en general, nos ha servido de mucho, y solo con la colaboracion activa, oportuna y constante de las mas altas capacidades de la Iglesia de España, podíamos haber recorrido en poco tiempo el gran número de cuestiones que forman el cuadro de nuestros servicios al Clero; en nombre de estos recurrimos hoy á todos y á cada uno de sus individuos en demanda de auxilio; que no se nos niegue lo que hasta hoy se nos ha concedido, y venciendo obstáculos, allanando dificultades, corrigiendo y enmendando, quizá lleguemos á ver en vías de pronta ejecucion nuestro proyecto.

LEY SOBRE CAPELLANIAS COLATIVAS.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion de la monarquía española, Reina de las Españas, y en su real nombre D. Baldomero Espartero, Duque de la Victoria y de Morella, Regente del reino; á todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado, y Nos sancionamos lo siguiente.

Artículo 1.º Los bienes de las capellanías colativas, á cuyo goce estén llamadas ciertas y determinadas familias, se adjudicarán como de libre disposicion á los individuos de ellas en quienes concurra la circunstancia de preferente parentesco segun los llamamientos, pero sin diferencia de sexo, edad, condicion, ni estado.

Art. 2.º En consecuencia de la anterior disposicion, serán preferidos los parientes que con arreglo á la fundacion sean de mejor linea y entre los de de esta aquel ó aquellos que fuesen de grado preferente. Cuando se hiciesen los llamamientos en general á los parientes, sin distinguir de líneas ni grados, serán preferidos los mas próximos á los fundadores ó á los que estos señalasen como tronco.

Art. 3.º En los casos en que las fundaciones dispongan que alternen las líneas, se dividirán los bienes entre estas con entera igualdad, y la porcion que á cada uno corresponda, se adjudicará á los individuos existentes de ella en los términos que dispone el artículo antecedente.

Art. 4.º Cuando solo el patrono activo fuese familiar, se adjudicarán tambien los bienes en concepto de libres á los parientes llamados á ejercerlo.

Art. 5.º Si en alguna fundacion se dispusiere de los bienes para el caso en que dejare de existir la capellania, se cumplirá lo determinado en aquella.

Art. 6.º Las disposiciones que preceden tendrán toda su aplicacion á las capellanías vacantes en la actualidad, y á las demás segun fueron vacando.

Art. 7.º Los poseedores actuales continuarán gozando las capellanías en el mismo concepto en que las obtuvieron, y con entera sujecion á las reglas de las fundaciones respectivas. Pero podrán en su caso usar del derecho que les corresponda en virtud de los anteriores artículos.

Art. 8.º Los pleitos que sobre capellanías colativas se hallen pendientes, podrán continuar, y estas proveerse como tales, quedando á los que lleguen á obtenerlas en el mismo caso que los actuales poseedores.

Art. 9.º Los parientes que conforme á los cuatro primeros artículos de esta ley ó á las personas que con arreglo al 5.º tuviésem derecho á los bienes de capellanías que no se hallen vacantes, ó sobre las que penda litigio, podrán

Incausables en su propósito los que sostienen tales miras, no desistieron aunque se vieron desconcertados. Aliaronse con la curia romana, y con mentidas relaciones consiguieron allí un apoyo para cimentar nuevas maquinaciones. A sus instancias se debe la celebré alocucion del Santo Padre en el consistorio secreto de 1.º de marzo de este año. El supremo tribunal de justicia ha calificado este documento de altamente ofensivo á la nacion española y á su gobierno, de atentatorio á la autoridad soberana de estos reinos, de turbativo del orden, quietud y tranquilidad de los pueblos. No se equivocó: la alocucion del Santo Padre fué considerada en el delirio febril de la acalorada imaginacion de los maquinadores contra el gobierno como un medio irresistible para lograr sus criminales intentos, y á este fin la prepararon de modo que llegase en el tiempo oportuno y mas á propósito para abusar con tal apoyo de la santidad del ministerio espiritual. A este fin la introdujeron en España furtiva, clandestina y criminalmente; la leyeron en público en los ejercicios espirituales, en el santo sacrificio de la misa, y de creer es, que mayor mal uso hicieron de ella en actos no menos santos que secretos: mas todos sus esfuerzos han sido vanos; y este medio que creyeron indefectible para realizar sus planes, se ha convertido contra los que han osado ponerlo en ejercicio.

Leyes respetables y eficaces tiene España en sus códigos para contener las invasiones del sacerdocio en el territorio del imperio; para rechazar las agresiones de una potestad que, si suprema en lo espiritual, nada puede en lo terreno; para impedir que bajo pretesto figurado de religion se altere la tranquilidad y la paz pública; para castigar á los que cooperan á perturbarla. Ellas han salido al frente de esta proyectada revolucion para contenerla, para rechazarla, para aniquilarla. Sus factores han sido puestos bajo de la autoridad de los tribunales, y algunos están ya sufriendo el rigor de su sancion penal.

Ni por esto se han contenido enteramente los fanáticos, no tanto por la religion, cuanto por sus privilegios, comodidades y opulencias anti-evangelicas. Todavía osan en algunos puntos de la Peninsula avivar el fuego fatuo con que ese documento insigne de los tiempos de ignorancia trató de conflagrar toda la España, sin que se hayan incendiado otros que ellos: ningún pueblo, ningún español ha respondido á sus clamores de evision, á sus gritos de subversion, á sus predicaciones de desobediencia y de rebelion.

El ministerio actual al anunciar su pensamiento político manifestó que si bien trataría desde luego de asegurar la decorosa sustentacion del culto y clero, reprimiria con mano fuerte sus demasias. En esto comprendió la resistencia que hiciese á sus disposiciones, las agresiones contra su autoridad, los ataques á las regalías, fiel á su promesa en este punto, como lo será en todos, ha presentado

La índole especial de los servicios que al Estado presta el Clero, la inmovilidad de los cargos que desempeña y la independencia de la clase que bajo cierto aspecto no conviene perder, impiden que el Sacerdote pueda esperar ni hoy ni mañana del Erario un alivio seguro, directo y eficaz para su vejez, un consuelo en sus aflicciones y un premio á sus tareas, tanto mas estimables, cuanto por lo comun menos productivas. El espíritu de *asociacion*, que no es una idea nueva, sino emanada del cristianismo, hace prodigios hoy en favor de determinados adelantos, los obró antes para producir esas benéficas instituciones y esos grandes monumentos que se alzan á nuestra vista para que no podamos negar la civilizacion de los siglos pasados, y los incalculables beneficios que debieron á la Iglesia nuestros mayores: en ese espíritu, pues, emanacion directa del catolicismo, hemos creído hallar el medio de mejorar en breve tiempo la situacion *material* del Clero. Si la *union* constituye la fuerza, la *asociacion* debe dar por resultado nuestros propósitos; pensemos, pues, unos y otros en la *asociacion*, y estudiando con desinterés, sin pueriles temores ni vanas desconfianzas, la *creacion de una gran Sociedad protectora de los intereses del Clero*, elemento, lazo de union y *esperanza* para el porvenir de los que le ven nebuloso y triste, procuremos con afán su pronta ejecucion.

No es ocasion todavía de revelar nuestro pensamiento; diremos únicamente que por su novedad sorprenderá en su día á muchos que se precian de buenos calculistas. El estudio que de la

situacion *verdadera* del Clero hemos hecho, es la base de nuestras combinaciones: la escasez de recursos de muchos señores eclesiásticos no será obstáculo para que toquen los beneficios de la asociacion que proyectamos, y cada cual ha de aportar al fondo comun de la Sociedad, mas que sus ahorros y economías, el óvalo de su actividad, alentado por su propio interés y mas crecidas utilidades. Cómo puede ser esto, es nuestro secreto.

Acudimos, pues, al Clero español para que nos ilustre, si lo tiene á bien, en esta materia que tanto debe mover su curiosidad y su interés.—Rogamos á los Ilmos. Prelados hagan insertar en los *Boletines* de sus Diócesis respectivas este artículo, y si les inspiran confianza nuestros trabajos anteriores, como nos lo han demostrado tantas veces, procuren todos abrirnos los ricos tesoros de su sabiduria y su experiencia, en obsequio de la feliz realizacion de un proyecto que podria cambiar la triste situacion de muchos Sres. Eclesiásticos y Religiosas, de muchas *Iglesias* y *Monasterios empobrecidos*, y enjugar, en fin, lágrimas que no pueden verse correr con indiferencia.

No creemos será desatendida nuestra súplica; de antemano damos las gracias á los que nos ayuden en la ejecucion de nuestros propósitos: hemos dado á conocer suficientemente el móvil desinteresado de nuestras aspiraciones; esperamos captarnos aun mas con nuestra actividad, con nuestra constancia y nuestra honradez la confianza de todo el Clero, con cuyo objeto no perdonaremos sacrificio ni medio alguno.

Tolerancia, hé aquí una palabra de la cual se abusa lastimosamente en nuestros días, de la cual se abusó en el siglo pasado seduciendo con ella á los confesos, á los crédulos que de buena fe creyeron posible que calmasen las escisiones, los odios y las rivalidades de los hombres, sin apelar á la única fuente de todo bien y toda armonía que es la religion.

Hoy se vuelve á invocar esta frase, pero se invoca por los enemigos de la Iglesia: en nombre de la tolerancia se pide que se permita escribir contra toda institucion y todo principio por respetable que sea, por arraigado que esté en los corazones, por mas que esté escrito en las conciencias con caracteres indelebiles y hasta en las leyes más sálias del país. La tolerancia para muchos es la licencia; en materias religiosas es algo mas, es la imposicion de otras creencias, su predicacion pública, permitiendo que se levanten nuevos templos á deidades desconocidas junto á los que elevaron nuestro mayores; en este sentido creemos que el Clero hace bien, cumple su deber combatiendo la tolerancia que bien entendida es manantial fecundo del cual la Iglesia ha sacado gran partido en todos tiempos para bien de los hombres y prosperidad de los pueblos.

Los que llaman al Clero *intolerante* calumnian la historia del Clero y su mision conciliadora y de paz. No bien aparece el cristianismo sobre la tierra, cuando predicando la *igualdad* y *fraternidad* rompe las cadenas del esclavo, arranca á la mujer de una tutela humillante y vergonzosa y á los hijos de un poder despótico y contrario á los sentimientos de la naturaleza: tolerancia para todos hé aquí la predicacion de los apóstoles y de los padres de la Iglesia. A difundirse mas tarde por la redondez de la tierra, solo al amparo de la nueva idea viven y prosperan las naciones, ¿cual es el motivo? la tolerancia proclamada siempre y en todas ocasiones por el sacerdocio, verdadero juez de paz y de conciliacion en la época de los disturbios y las rivalidades que suceden á la caída del imperio romano.

La tolerancia para los enemigos de la verdad hoy como antes está en la licencia, para el Clero está en la armonía y en la unidad; por esto combate el Clero con razon á los que predicen una tolerancia contraria á estos altos principios, y la acusacion de *intolerante* que contra él se lanza

todos los días debe rechazarse por injusta, conviniendo que el pueblo á quien se adula para esclavizarle sepa todo el valor de esa frase imprudente en labios de sus enemigos mas temibles, por el mismo que se visten con el ropaje de la amistad y halagan sus pasiones con maquiavélica intencion.

No pide hoy el Clero, ni ha pedido nunca que se humille al hombre en sus obras, ni se le baje en su dignidad, ni se lo coarten sus derechos, ni se esclavice su espíritu y su razon, predica la tolerancia pero en materias de religion es tolerancia es contraria á la alta mision civilizadora que le está confiada.

Piden los que se llaman *tolerantes* diversidad de creencias como el natural ejercicio de un derecho, y á esta doctrina opone el Clero un solo simbolo, una sola ley y una sola fé; comparad, pues, estos dos puntos de partida conducen mas directamente el bien de los pueblos: la consecuencia lógica de ambas doctrinas son la libertad de cultos y la unidad religiosa: oid respecto de este particular como se esplican autores á quienes no podeis tachar de intolerancia y exclusivismo: Montesquieu en su *Espíritu de las leyes*, dice: «La religion cristiana por el apoyo que presta á la caridad, por su culto público universal y por la participacion de unos mismos sacramentos, parece exigir que todo se una y acuerde en un solo principio. ¿Y cómo podrá esto verificarse cuando los pueblos por la variedad de creencias, rompan este vínculo de union, cuando este vínculo venga á convertirse en un principio de discordia?» En opinion de Bodin la variedad de religiones es perniciosa al Estado por las desavenencias que puede ocasionar, y cita como ejemplos, la Suecia, la Escocia, la Inglaterra, la Dinamarca, la Suiza y la Alemania. Mr. de Real en su obra intitulada *Science du gouvernement*, escribe que uno de los principios de disolucion del gobierno helvético es la diversidad de cultos y que este es tambien el mayor mal de los que afectan á la constitucion polonesa. Y con igual acierto ha confesado tambien Juan Jacobo Rousseau, que es imposible vivir en paz personas que piensen de diverso modo en materia de religion. Platon en su república, y Ciceron en la Academia, no querian que se disputase jamás sobre asuntos de religion. «*Mala et impia consuetudo est disputandi contra Deos, sive id ex animo fiat, sive simulate*». Y es que conocian muy bien que al pueblo le basta en estas

á las cortes un proyecto de ley para asegurar aquel objeto; y con la misma religiosidad cumplirá lo restante. Con firmeza y energia contendrá á los eclesiásticos discolos, revoltosos é infractores de las leyes, y les hará conocer y practicar las máximas y preceptos del Evangelio, de que están obligados á obedecer á las potestades supremas; que esta obligacion es de deber y de conciencia; que su reino no es de este mundo; y que no tiene por su estado el funesto privilegio de escitar impunemente, alterar y perturbar el orden y sosiego pública.

Es preciso que sepan, si acaso lo ignoran, que desde una antigüedad que se pierde en la oscuridad de los siglos no puede publicarse, ni cumplirse, ni predicarse, ni invocarse en España bula, breve, rescripto ni despacho alguno de la corte de Roma, sin que antes sea examinado por el tribunal supremo de la nacion ó por el gobierno, y sin que obtengan su pase ó *exequatur*, y que los que lleguen á sus manos, deben remitirlos al gobierno bajo la pena de ocupacion de temporalidades y estrañamiento del reino si son eclesiásticos, y mayores si seculares, aun cuando los despachos traten tan solo de cosas eclesiásticas: que si con esos se propone subvertir el orden y turbar la tranquilidad pública, el delito es mayor y mas grave, y sujeto á penas mayores.

Encargado el gobierno de cuidar de que la administracion de la justicia sea recta y pronta, de que las leyes sean cumplidas y observadas, no permitirá que pierdan su vigor las que preservan las regalías; y desde luego está en su deber adoptar las medidas oportunas para contener el abuso que se ha hecho de la alocucion del sumo pontífice, y de poner en su debido lugar la dignidad de la nacion, el decoro del trono y la santidad de las leyes: objetos de la primera veneracion que han sido maltratados en aquel documento. El tribunal supremo ha propuesto medidas que son propias de las facultades del gobierno, y tambien otras que exigen el concurso de los cuerpos colegisladores. Sin perjuicio de meditar sobre estas últimas para estimar lo que mejor corresponda, no debe demorar las primeras, atendéndose además á otras que coadyubarán indudablemente al cumplimiento puntual de ellas. De conformidad por lo mismo con lo propuesto por el tribunal supremo de justicia y con el parecer del consejo de ministros, tengo el honor de presentar á la aprobacion de V. A. el decreto que acompaña. Madrid 28 de junio de 1841.—Sermo. Sr.—José Alonso.

REAL DECRETO.

Como regente del reino, durante la menor edad de la reina doña Isabel II, y en su Real nombre, de conformidad con lo propuesto por el tribunal supremo de justicia, y de acuerdo con el parecer del consejo de ministros, he venido en mandar.

1.º Que se forme y publique por todo el reino, un manifesto del gobierno, en que detenidamente y con la dignidad que le es propia se vindique su conducta, y espongan todos los agravios que España y su iglesia han recibido de la corte de Roma desde el advenimiento de la reina Isabel II al trono de sus mayores, y la violacion que de todos los derechos de la soberania nacional se ha cometido en la alocucion pronunciada por el santo padre en el consistorio secreto de 1.º de marzo último, haciendo la mas firme y enérgica protesta, así contra todo lo que se contiene en aquel discurso, como contra cuanto la corte de Roma intentare hacer en adelante para sostener sus injustas pretensiones.

2.º Que se recojan á mano Real cuantos ejemplares impresos en Roma ú otro punto estrangero y copias manuscritas haya de la citada alocucion y cuantos otros papeles de igual clase y asunto venga furtivamente de Roma, bajo la comminacion á los que no los entregasen de las penas contenidas en la ley 1.ª, título 13, lib. 1.º de la Novísima Recopilacion.

3.º Que los jueces de primera instancia procedan con todo rigor y en uso de sus facultades contra todos cuantos cumplan, ejecuten ó invoquen como válidas en el reino, así la citada alocucion como cualesquiera bulas, breves, rescriptos ó despachos de la curia romana, y contra los eclesiásticos que en sermones ó en ejercicios espirituales pretendan persuadir el valor de aquellos despachos sin haber estos obtenido antes el pase, arreglándose á lo dispuesto en las leyes 9, tit. 3, lib. 2, y á la citada 1.ª, tit. 13, lib. 1, de la Novísima Recopilacion.

4.º Que los prelados eclesiásticos procedan á la formacion de sumario, á la prision y entrega á los tribunales seculares de todos aquellos clérigos que en sus sermones ó en ejercicios espirituales esciten á sus feligreses á desobedecer las disposiciones del gobierno, en conformidad á la ley 7.ª, tit. 8, lib. 1, de la Novísima Recopilacion, y en caso de omision de los mismos prelados procedan los jueces de primera instancia segun en la misma ley se ordena.

5.º Que las audiencias vigilen el puntual cumplimiento de las espresadas leyes de parte de los jueces de primera instancia y de los prelados eclesiásticos, bajo de su efectiva reponsabilidad.

6.º y último. Que á todas las autoridades civiles, judiciales y eclesiásticas, se manifieste el firme propósito del gobierno de hacer respetar las leyes, de no consentir la menor falta, y de exigir severa é irremisiblemente la responsabilidad á las que no llenasen cumplidamente sus deberes en cuanto les va encargado. Tendréislo entendido y lo comunicareis á quien corresponda.—El duque de la Vitoria.—En Madrid á 28 de junio de 1841.—A. D. José Alonso.

disputas para principiar á dudar, y que basta la duda para relajar aquel temor que la idea de un juez supremo y justiciero infunde en los hombres, sirviendo de freno á sus pasiones.

Si así se espresaron hombres á quienes no podéis acusar de intolerancia en otras materias por qué se censura al Clero todos los dias porque predica, porque sostiene, porque rechaza con energía y valor todo lo que á separarnos de la unidad religiosa puede conducirnos mas ó menos directamente. La vindicación en este punto de la clase á que consagramos nuestros escritos la hemos creído necesaria y por eso la hemos aceptado con la mas profunda convicción.

Cumple, pues, el sacerdocio un alto é imprescindible deber, predicando la verdadera tolerancia y rechazando con todas sus fuerzas la que así misma se da indebidamente este título que no la pertenece. Sabido es el rigor con que los romanos rechazaban los dioses y las religiones extranjeras. «Deos, aut novos aut alienigenas coli, decía Cicerón á este propósito, confusionem habebat religionum.» Del principio de intolerancia vino la persecución suscitada contra los primeros cristianos en los pueblos gentiles, y la sangre de los infinitos mártires que nuestra religion cuenta. Del mismo origen nace la persecución que los hereges antiguamente y despues los protestantes han dirigido contra los católicos, temiendo ver decaída su religion en el momento que abriesen las puertas á los demás. Y fundado en iguales principios ha dicho Montesquieu, uno de los primeros políticos modernos, que cuando un príncipe ó un gobierno pueden admitir ó no admitir en sus estados una nueva religion, esto último es lo mejor.

Siga, pues, el sacerdocio combatiendo con energía la intrusión de todo principio disolvente en materias religiosas véalo escrito ó predicado en cualquier parte y por la nuestra consideramos que el gobierno de nuestra nacion tiene el imprescindible deber de auxiliar al Clero en esta tarea cayendo sobre él si no lo hace la indignación de los buenos ciudadanos y la responsabilidad de las consecuencias que pudieramos tener que lamentar.

En el convenio celebrado entre su Santidad y el Gobierno de S. M. en 25 de Agosto de 1859, se estipuló en el artículo 13 lo siguiente:—«El Estado se obliga á conceder pensiones á los pocos religiosos existentes *legos* esclaustrados»

Sin embargo de esta terminante y clara disposición y del escaso número de legos secularizados en épocas anteriores, hoy es el dia que aun no se les ha declarado el derecho á la insignificante pensión de 3 reales diarios, como si estos infelices despues de la secularización no siguiesen ligados con los votos de su profesion religiosa y sin poder tomar otro estado como *consta auténticamente* en el documento de su secularización.

Por el artículo 27 de la Ley de 22 de Julio de 1856, se concede la pensión á los esclaustrados *secularizados* en épocas anteriores; ¿por qué pues no se respeta esta ley y lo ultimamente acordado con su Santidad? Los *legos secularizados*, son hoy tan religiosos y ligados con los votos de su profesion religiosa, como cuando se hallaban en su orden respectiva; y demasiada aflictiva fué y es su situacion, sin poder tomar otro estado para que tambien se le prive de la cortísima pensión que le corresponde por el artículo 13 del convenio citado.

En la larguísima y enojosa tramitación de los expedientes que se hallan en la Junta de clases pasivas se les ha hecho gastar lo que no tenían, porque todos se hallan en la indigencia, constándonos que entre otros el Fr. Antonio Arguimban y Arguimban, religioso lego de S. Francisco de Menorca, ha devengado crecidos derechos, y sin embargo pasa de un año que se halla en la Junta de clases pasivas sin resolver. Escitamos pues con toda confianza el celo de dicha Junta, llamando la atención del señor Ministro de Hacienda para que se resuelvan pronto y como es de justicia los indicados expedientes en obsequio de los infelices á quienes se priva indevidamente de un pequeño recurso que atendida su posición les es necesario.

SECCION DE NOTICIAS.

Rogamos encarecidamente á todos nuestros suscritores hagan conocer el artículo primero que insertamos en este número; la redaccion agradecerá en extremo la cooperación activa de sus favorece-

dores, y está dispuesta á tener en cuenta todos los escritos que se le dirijan con el fin de perfeccionar un proyecto que tiene muy adelantado. Nuestros colegas en la prensa esperamos contribuyan por su parte á dar á nuestros propósitos la necesaria publicidad.

En la diócesis de Calahorra y la Calzada existen vacantes los curatos siguientes: *De término*, Haro. *Segundo ascenso*. Ansejo y Lardero. *Primer ascenso*. Turruncun. — Baños de Rio — Tovia. — Yanguas. *De entrada* Ortigosa. — Gallinero de Cameros — Pradillo. — Cervon. — Cirueña. — Bayascon Arce — miraperez. — Torralva — Añastro. — *Rurales de 1.ª* Aldehuelas y Valdenegrillos. — *Rurales de segunda* Olivan. — Cuzcurritilla. — Valtrujal. — Montalvo de Cameros. — Valloria. — Negueruela. — Avellanosa. — Fuentes de S. Pedro. — Burgueta. — Morales.

El Ilmo. Sr. Obispo de Cuenca, se ha servido nombrar para la canonía que ha resultado vacante á su provision en dicha Santa Iglesia Catedral Basílica, por defunción del Ilre. Sr. D. Manuel Balsalobre, al Ldo. D. Juan de Dios Becerril, Cura Prior de la Ex-Colegiata de Belmonte y Arcipreste de su partido. Este nombramiento ha sido perfectamente recibido por el cabildo y eclesiásticos todos de la diócesis.

Se han terminado las obras del Seminario conciliar pequeño de Valladolid, destinado para la enseñanza de latinidad y humanidades ingresando en él un gran número de pensionistas.

La redaccion ha recibido con singular aprecio y leído con sumo gusto un ejemplar del bellísimo y sentido discurso improvisado que pronunció ante el cabildo y autoridades de Ciudad Rodrigo en las solemnes exequias celebradas por las victimas de Manila, el Canonigo de dicha Sta. Iglesia Catedral, D. Enrique de Ribera y Palma. Los productos en venta de este notable trabajo literario—religioso los destina el Sr. Ribera á aumentar los socorros de los filipenses y esto nos priva del placer de trasladar algunos trozos á las columnas de nuestro diario. Felicitamos al Sr. Ribera por esta nueva prueba de su talento y con la cual acaso se despidiera de sus compañeros atendido el buen estado en que se encuentra el expediente que obra en la Secretaria de Gracia y justicia para acordar su traslación á otra Iglesia Catedral.

Se necesita un Prebitero que ademas de ser predicador tenga las licencias necesarias para ejercer el ministerio sacerdotal como primer Teniente en la Parroquia de Montiel, Arzobispado de Toledo. Recibirá la dotación que el Gobierno tiene designada á los de su clase, cien ducados que le dará el Párroco, con mas mitad del pie de altar que podrá ser otros mil y cien reales, lo que prodúzca la predicación de Cuaremas y algunos sermones particulares de que podrá encargarse. El sacerdote que opte á esta colocación se dirigirá al Cura propio de dicha villa D. José Maria de Cuenca; advirtiéndole que el pueblo es saludable, se disfruta en él de buen pan, aguas puras, legumbres y demás necesario para la subsistencia, todo con equidad.

Se han recibido en el Ministerio de Gracia y Justicia los estados estadísticos referentes al clero parroquial de la diócesis de Calahorra y la Calzada formados con arreglo á la Real orden de 5 de febrero de este año. Esta cuestión está en vias de ejecución segun se nos asegura, pero se dilata tanto la realización de los deseos de las muchas personas interesadas en el arreglo parroquial, que casi tememos ver defraudadas una vez las esperanzas que se nos han hecho concebir.

Se halla vacante la plaza de sacristan organista de Camarma de Esteruelas, diócesis de Toledo y á la que se unirá la de maestro de Escuela; la dotación de aquella es de 1,100 rs. á proporción que paguen á la fábrica parroquial, y la tercera parte de los derechos parroquiales que como á tal sacristan le corresponda, calculándose unos 12 rs. diarios ambos destinos con la retribución de los niños. Los que se crean capaces á los dos cargos se dirigirán al Párroco D. Mariano Bravo, hasta el 18 de Octubre que se le ha de proveer.

Acercas de las misiones de la compañía de Jesús en el Paraguay ha concluido de publicar en la apreciable é ilustrada revista *La Concordia*, cua-

tro artículos notabilísimos, nuestro particular amigo D. Ildefonso Antonio Bermejo, ausente el señor Bermejo de su país muchos años, hoy nos muestra con sus trabajos el resultado de sus estudios y el provecho que ha sabido sacar su talento de una ausencia tanto mas sensible, cuanto que nos ha privado de sus excelentes producciones durante ella.

Siempre aplaudiremos las grandes y benéficas acciones encaminadas á tender la ilustración de la juventud y amparo de la indigencia.

Nos escriben de Santaña que el Instituto de segunda enseñanza, y casa de asilo que se estan construyendo en aquella villa á expensas del opulento y simpático banquero Sr. Manzanedo, adelantan extraordinariamente en sus obras, en proporción á los pocos brazos que se ocupan en las mismas, por absorverlos la mayor parte las grandes obras de fortificación que se construyen en dicha plaza.

El Sr. Manzanedo con una abnegación y desinterés no propios de esta época egoísta y positiva, ha querido dar un muestra de generoso desprendimiento, y de lo que valen para él la educación y la caridad, dando á su país natal no solo un establecimiento de Instrucción y otro de asilo que él costea, sino rentas perpétuas que ha constituido á fin de que estos establecimientos vivan por sí y se desarrollen á impulso de sus propias fuerzas.

Sabemos que la Municipalidad de Santaña no perdona medio de hacer conocer á su protector la gratitud de que estan poseidos, el vecindario de la villa y pueblos colindantes y al efecto un día de estos deberá ser entregado al Sr. Manzanedo por el Excmo. Sr. D. Joaquín Aguirre y D. Mariano Perez de Castro, comisionados por Santaña, é hijos adoptivos de la misma, un cuadro lujosamente decorado en el que esta escrita el acta ó acuerdo que ha tomado el Ayuntamiento de aquella villa para perpetuar la memoria de un hombre que ha sembrado la felicidad en aquella comarca.

Reciba nuestro parabién el Sr. Manzanedo y ojalá que sus virtudes tengan muchos imitadores.

En prueba de lo que hemos escrito acerca de la mala situación en que se encuentra la instrucción primaria en la mayor parte de los pueblos de España, recibimos cartas en que se nos manifiesta cuan inútil es que los Párrocos y los vocales de las juntas de inspección vigilen las escuelas, si sus acuerdos no son atendidos, ni sus reclamaciones escuchadas: conformes estamos en que á los Maestros se les revista del prestigio que les es conveniente, pero no con que se les autorice para desoir las observaciones de las juntas; ni se esagren sus facultades y preeminencias con perjuicio de los adelantos de los niños.

Otro abuso que acerca de este particular debemos apresurarnos á poner en conocimiento del gobierno de S. M. es la tolerancia de algunas autoridades que consienten contra lo dispuesto en la ley, que en las escuelas de niños sean admitidas algunas niñas con frívolos pretextos; esto es digno de censura y la lanzaremos contra quien corresponda si por ventura no se procura el exacto cumplimiento de la ley en punto de consideración é importancia.

En la diócesis de Segovia se hallan vacantes los Curatos siguientes:

De término. Gomezserracin y Chatur. *De segundo ascenso*. Vegas de Matute. *De primer ascenso*. Navas de San Antonio. — San Martín y Mudrian. — Valdeavarnés. — Puebla de Pedraza y Prades. — Torrecilla del Pinar. — Valdesimonte. — Moral. *De entrada*. Castillejo de Mesleón. — Fuentemizarra. — Riofrio de Rianza. — Arahuete. — Traspinedo. — Santibañez de Valcorba. — Las Rades de Pedraza. — Cerezo de abajo. *Rurales de primera clase*. Cinco villas de Fresno y Gomeznarro. — El Cimiló y Covachuelas. — Perosillo. *Rurales de segunda clase*. Aldeanueva del Campanario. — Baraona de Fresno. — Burgomillado. — Sotillo. — S. Estéban de S. Miguel del Arroyo.

Los graves y horribos asesinatos que de poco tiempo á esta parte vienen repitiéndose con alguna frecuencia en la isla de Ibiza, y en especial el crimen cometido en la respetable persona del reverendo Cura de San Lorenzo, de que ya tienen conocimiento nuestros lectores, han puesto en el caso al M. I. Sr. Gobernador eclesiástico, de ape-

lar á cuantos recursos están á su mano; dias pasados segun nos escriben, dicha autoridad dirigió una sentida carta pastoral á las parroquias de la Diócesis, para que fuese leída y esplicada al pueblo, en la que, con diestro pincel, trazaba el negro cuadro que representaba esta isla á propios y extraños. Les descubría y hacia notar la causa productora de tan malas pasiones, dándoles al propio tiempo, consejos é instrucciones saludables para su completo exterminio y desaparición. No satisfecho con tan acertadas disposiciones, acaba de publicar otra pastoral en la que amonesta á emprender la Santa visita por toda la Diócesis, dando en ella á los Párrocos las instrucciones y prevenciones convenientes á fin de que sea abundante en frutos; pues segun noticias muy fidedignas, en ella, SS. M. I. vá á preparar el terreno para que la Santa misión que está organizando de Sacerdotes sabios y experimentados en esta clase de trabajos, y que debe renir todo el Obispado, dé los apetecidos resultados. Dios corone y bendiga las medidas y esfuerzos de tan celosa autoridad.

Un nuevo entorpecimiento, un nuevo incidente, viene segun nuestros informes á dilatar la deseada construcción de la Real Parroquia y Hospital del Buen Suceso. Adquirido á nombre del establecimiento por el Excmo Sr. Patriarca de las indias el local que ocupó la dirección del arbolado en frente del Botánico parece que al fin de enojosos y largos trámites se ha resuelto, que debiendo esplotarse una gran parte del terreno para via pública no se conceda la edificación. Las vicisitudes por que ha pasado este asunto no necesitan comentario alguno pero si nos contrista sobre manera que instituciones benéficas se miren con tanta indiferencia é intereses muy sagrados se lastimen sin consideración.

En el número próximo creemos que nos será fácil dar á nuestros lectores algunos datos respecto á un proyecto que se agita en la Secretaria de Gracia y Justicia para resolver el expediente formado para regularizar los derechos de patronato. Necesaria y urgente es una medida que ponga fin á la situación angustiosa de muchos Sres. eclesiásticos ordenados á título de esta clase de beneficios y á quienes no se ha podido poner en posesión de sus cargos interin no se determine lo conveniente.

Despues de la temporada de verano, de vuelta el Sr. Monares de los sitios reales se observa en el Ministerio de Gracia y Justicia, cierto movimiento que nos hace presagiar el pronto despacho de expedientes y asuntos del mayor interés para la clase á quien consagramos nuestros escritos. De sentir sería que la política impidiera la realización de nuestras esperanzas.

Una vez mas rogamos á nuestros colegas de la prensa procuren acoger con prevención toda queja que no sea fundada en datos evidentes, mucho mas si con ella se lastima ó puede lastimarse el decoro y el prestigio de clases respetables. Decimos esto á propósito de algunos sueltos en los cuales se habla de sacerdotes que en la cuestión de elecciones toman una parte activa é impropia de su ministerio. Reprobaríamos con toda energía el mas pequeño abuso del género que se trata, pero como estamos acostumbrados á ver la facilidad con que se da cabida á cierta clase de noticias reiteramos una vez nuestros consejos de conciliación, de tolerancia y sobre todo de justicia é imparcialidad para todos.

Segun nos escriben de Selva Obispado de Mallorca ha sido muy sentida la muerte de D. Pedro José Sampol, Probeneficiado y vicario de aquella parroquia acaecida uno de estos dias á la edad de sesenta y ocho años y diez meses. Llevaba treinta y nueve años de servicio en el cargo de vicario de aquella Iglesia, y habia sido economo de la misma en varias ocasiones. Dios habrá premiado sus virtudes.

El Presbítero D. Santos Garcia Delgado, persona sumamente instruida y competente ha sido nombrado para desempeñar en el seminario conciliar de Logroño la catedra de teología moral.

En los primeros dias del mes próximo el Ilmo. Sr. Obispo de Vich, comenzará su santa pastoral visita en el Arciprestazgo de Igualada, siguiendo despues al de Sta. Coloma de Queralt.

Son varias las cartas que recibimos de algunos puntos quejándose los Párrocos de la indiferencia con que las autoridades locales suelen mirar las rogativas públicas que se hacen en las Iglesias, dejando de concurrir a ellas y quitándolas el verdadero carácter que a los ojos de los fieles deberían tener. La queja nos parece fundada y sobre este punto llamamos la atención del Sr. Ministro de la Gobernación.

Por desgracia no son tan satisfactorias como indican algunos periódicos, estos días las noticias que nosotros tenemos acerca del estado en que se encuentra el arreglo parroquial; este asunto como otros muchos están destinados en España a demostrar cuán inútiles son las excitaciones de la prensa y las reclamaciones hechas individual o colectivamente por los individuos de una clase cualquiera.

Independientes e interesados por el bien del clero preferimos decir la verdad tal como nos consta, a entretener con vanas ofertas cuya realización no vemos nunca. Por algún tiempo llegamos a creer que al Sr. Monares le estaba reservado el llevar a cabo el cumplimiento de una parte tan importante del Concordato; pero hoy tememos mucho que no tenga la suficiente energía para sobreponerse a obstáculos que no son en nuestra opinión tan insuperables como se quiere suponer.

En este año ha sido en extremo solemne la fiesta de la Natividad, en el santuario de Regla, con motivo de hallarse allí su Emcía, el señor cardenal arzobispo de Sevilla, el señor obispo auxiliar de la misma, electo para León; el señor dean de Santiago, el señor don Domingo Rolo, canónigo de Sevilla, y los familiares de estos dignísimos preladados, que concurrieron a la espresada solemnidad religiosa. Concluida la Misa, se condujo a la sagrada inágen en procesion alrededor del santuario, y volviendo al mar, se lechó la bendición a tan imponente elemento, cantando el himno *Ave maris Stella*.

Cada día son mayores los servicios que prestan a la población las casas de socorros; en una de ellas ha sido hace pocos días auxiliado un sacerdote que sufrió una caída de consideración y nos ruega hagamos pública esta muestra de su gratitud, en cargo que cumplimos con el mayor gusto y complacencia.

Nuestros lectores deben tener noticia de la academia bibliográfica Mariana fundada en Lérida por el Presbítero D. José Escolá con el fin de tributar homenajes de respeto a la Santísima Virgen, pero lo que acaso no recordarán es que el día 12 del mes próximo es el primer aniversario de esta academia pudiendo inscribirse en la misma antes de ese día los que quieran figurar en la memoria que al efecto prepara su fundador. Los socios hasta hoy son 363.

Considerando de interés para nuestros lectores reproducimos el siguiente anuncio que hallamos en la *Gaceta* de Madrid:

Universidad literaria de Zaragoza. Reorganizado por Real orden de 30 de Agosto del año próximo pasado el Colegio de internos en el Instituto de Huesca, ha de proveerse una plaza de Capellán o Director espiritual que debe haber en el mismo, dotada con el sueldo anual de 5.000 rs., habitación, alimentos y asistencia facultativa, según se dispone en el reglamento general de 6 de Noviembre de 1861.

Para desempeñar este cargo se necesita ser Presbítero y tener el grado de Bachiller, por lo menos, en sagrada Teología, Cánones o Filosofía y Letras.

Los aspirantes presentarán sus instancias documentadas al Director del Instituto de Huesca en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta* de Madrid y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Huesca, cuyo Director las remitirá con su informe a este Rectorado para elevarlas a la Dirección general de Instrucción pública.

Según algunos vuelve a agitarse en las regiones oficiales la presentación a las cámaras de una ley suprimiendo los fueros especiales. Prematura nos parece esta noticia y a su circulación debemos sin duda el haber recibido varias cartas, hablandonos de lo que concierne al fuero eclesiástico y que en su día utilizaremos con mas oportunidad.

Parece que a consecuencia de lo reducida que es la Parroquia del Buen Retiro y el estado ruinoso en que se encuentra, se piensa en continuar las obras de reparación del templo de S. Gerónimo. El Excmo. Patriarca de las Indias sino estamos mal informados solicitó hace algún tiempo dicho templo para establecer la parroquia del Buen Suceso, obligándose a hacer las obras con los fondos de dicho establecimiento. ¿Por qué hoy no se acepta tan ventajosa como oportuna proposición?

Continúan despachándose con gran actividad tanto en la ordenación general de pagos del ministerio de Gracia y Justicia como en las oficinas de la deuda; los expedientes de liquidación de los créditos del personal del Clero, hasta el punto de que no solo los jefes sino los oficiales y auxiliares que entienden en esta clase de asuntos son dignos de especial mención y elogio.

Esta llamando la atención en Zaragoza según nos escriben no solo por llevar hábitos monásticos sino por su continente majestuoso y sereno, un religioso español que, procedente de un convento carmelita de Francia, ha entrado en nuestra patria con el objeto de hacer una visita a la Virgen del Pilar, tan venerada principalmente por los leales y religiosos aragoneses. Como nuestro compatriota se halla bajo la protección de Francia, ha podido recorrer la ciudad de los mártires innumerables sin verse precisado a dejar el traje de su religión, lo cual no está permitido en España, como saben nuestros lectores.

Una correspondencia recibida por uno de nuestros colegas indica que los donativos hechos para socorrer a los desgraciados de Filipinas no aumentan lo que fuera de desear, bueno fuese que el articulista hubiese consignado los donativos espontáneos y voluntarios que el clero ha hecho con este objeto en todas las diócesis.

Este año se han celebrado con mas lujo y suntuosidad que los anteriores la Novena que a Nra Sra. de la Merced se celebra en la Iglesia de D. Juan de Alarcón en esta corte. El día de la Virgen pronunció un discurso notabilísimo el Sr. D. Felipe Menéndez catedrático de teología en la Universidad central.

La circunstancia de publicarse tan solo tres veces al mes el *Guia del Clero*, nos impiden reproducir cierto género de noticias que llegan a nuestras oficinas, pero que pasa la oportunidad de su inserción por no ser de interés general para la clase. Hacemos esta advertencia para que no se tome a desaire nuestro silencio.

Recibimos cartas de varias diócesis en que se nos da cuenta de haberse comenzado los estudios de filosofía y letras en los Seminarios Conciliares. Lamentable es el estado de estos establecimientos y en nuestro próximo número nos ocuparemos de este particular y los medios de mejorar los estudios eclesiásticos.

S. M. el Rey ha dejado a su paso por varias poblaciones en su viaje a Alhama de Aragón, diversas cantidades para las familias necesitadas.

Se ha aumentado el sueldo de los capellanes capreses pero estos no disfrutaban de esta ventaja hasta que esta partida se apruebe en los presupuestos. Necesario era que el Gobierno se ocupase de estos sacerdotes que comparten con el soldado las fatigas de la guerra y llevan al campo de batalla los eficaces consuelos de la religión.

El Supremo Tribunal de Justicia ha establecido últimamente como jurisprudencia: Que, según el fuero especial de Aragón, es válido y firme el testamento otorgado ante el párroco y dos testigos vecinos del lugar en que se otorga siempre que no pueda hacerse ante escribano, con tal que sea *adverado* en forma; y que los términos respectivamente señalados en la ley tercera, tit. 19, libro 10 de la Novísima Recopilación, o sea la 35 de Toro, al comisario para hacer el testamento y declarar lo que haya de hacerse de los bienes del que le dió el poder, fueron establecidos en beneficio de este con el fin de que no se dilatase arbitrariamente e indefinidamente el cumplimiento de su última disposición, pudiendo por lo tanto renunciarse por él y prorrogarlos por el tiempo que juzgare conveniente para el objeto que se propone, puesto que no se lo prohibe la ley.

A consecuencia, según nos escriben de la diócesis de Orihuela de la autorización dada por el Ilre Prelado de la misma, han comenzado los preparativos para que en breve se verifique la traslación a Sevilla de los restos del Cardenal Cienfuegos hoy depositados en la Abadía de S. Nicolas de Alicante.

El Clero ve y verá siempre con disgusto las intrusiones indebidamente que algunos diarios se permiten en la religión y asuntos que a ella se refieren, produciendo enemistades y conflictos cuyas consecuencias pueden ser funestas para la Iglesia. Los que así mismos se apropian el título de *religiosos* deberían dejar en paz y calma al clero y los que le

censuran deberían por su parte no dar crédito a las declamaciones *interesadas* de los que se sirven de su nombre para sus fines particulares. Estamos autorizados para hacer esta manifestación en nombre de un gran número de nuestros suscritores.

SECCION DE VARIEDADES.

La decencia pública, garantida por nuestras leyes patrias.

I.
La relación de las costumbres públicas es una verdad tan triste como evidente. La impiedad, el olvido de las máximas fundamentales de la moral cristiana, el trastorno de las bases de la sociedad es la causa principal de un mal tan deplorable. ¿Cómo, ó por qué medios hemos llegado a esta depravación universal? Esto es lo que examinan pocos. Todo se vuelve teorías, proyectos, discursos muy estudiados; se leen, se aplauden, se realizan tales discursos, proyectos y teorías, y ¿qué tenemos? Los mismos males, las mismas desgracias. Investiguemos el verdadero origen de tanto mal, proponámonos su remedio.

El hombre es un agregado de alma y cuerpo. Aun prescindiendo de la inmortalidad y espiritualidad de aquella, la observación de cada uno sobre sí mismo le presenta en sí dos series de operaciones, una en que gravita como los minerales, vegeta a manera de las plantas, ó siente con mas finura que los brutos; y otra, que elevándole sobre los otros seres, le remonta a una religión inaccesible a ellos, donde entiende, juzga, raciocina y discurre. Estos dos principios, unidos esencialmente entre sí, aparecen templados, de suerte que el pensamiento debilita al sentido, y éste trastorna y confunde aquel cuando escindiendo el justo equilibrio de sus operaciones se arroja desenfrenadamente la criatura racional a los objetos que la están vedados por el Hacedor supremo de todas las cosas. El hombre embrutecido por la gula, envilecido por la avaricia, ó disipado por los deleites de la carne, no ofrece a los rayos hermosos de la verdad sino una atmósfera cargada de vapores, tinieblas, horror y confusión.

La primera de estas pasiones, reduciéndolo a la clase de mineral, le deprime e inutiliza enteramente. La segunda, ejerciendo su influencia sobre el corazón, le estravia y reduce al círculo de sus usuras y negociaciones. La tercera, obrando a un tiempo sobre su estructura física y moral, le hace no solo inútil, sino perjudicial, no en ramo, sino en cuantos abraza la esfera de las acciones humanas, sometidas al dominio tiránico de sus deseos vergonzosos. El entendimiento, empañado con la nube de sus pensamientos criminales, absorbido, si puede decirse así, por la vehemencia de los deseos, no tiene ojos para ver ya la verdad. El consejo, prevenido por la pasión, pierde aquella libertad, aquella calma saludable con que debía proceder. El juicio, abandonando la regla de lo justo y reglado por la pasión, no considera sino a ella. El corazón, agitado por las oleadas de un apetito inconstante y tumultuoso, vacila en las resoluciones, sin mas constancia que la de no tener ninguna. La voluntad, sin otro blanco que el de su deleite, se arroja a él con un amor imprudente de sí mismo. La idea de un Dios puro, juez de vivos y muertos y remunerador de todos, aparece a los ojos del hombre carnal como un pedagogo, opresor de la libertad humana; y sumergido en el abismo de sus deleites, el lascivo hasta primero, aborrece despues, persigue luego las verdades eternas, canoniza por fin sus deleites, y colocando en el lugar Santo el ídolo de la abominación, viene a ser con el tiempo un cuerpo corrompido, cuya hediondez inficiona a los demás.

Cuando la debilidad ó la maldicia de este monstruo se hallaba reducida a corto número, el pudor universal, a manera de un fuerte dique, reprimía sus erupciones volcánicas, censuraba sus continuos deslices, confundía su abominable depravación y reduciéndola a los vergonzosos límites de la oscuridad, hacía que sus negocios adoradores fuesen si no castos y púdicos, al menos modestos y recatados. Este freno saludable, reconocido, y aun alabado por los voluptuosos de todos los tiempos, se hizo insufrible a la filosofía del siglo anterior y del presente. No contenta con ser inmunda, quiso que lo fuera el mundo entero. Aspirando a mas, quiso que el género humano no viese en las leyes del pudor sino un efecto del fanatismo e ignorancia; y que destruido su freno saludable, la hediondez de la carne comparciese a la faz del mundo como un derecho de la naturaleza, que mancha, insulta, y aun destruye. Libros obscenos, pinturas provocativas, cantares abominables, representaciones impuras, establecimientos cuya memoria sola asombra; traje donde la desnudez recibe nuevos atractivos del vestido; novelas artificialmente compuestas para corromper la juventud; bailes y músicas llenas de lubricidad; hasta artes donde se reducen a principios la desvergüenza y la degradante impudicia, todo se ha puesto en movimiento para desmoralizar los hombres y conducirlos por este medio a la rebelión contra Dios y sus representantes en la tierra.

Conocida muy bien la impiedad, la influencia del pudor sobre la voluntad y entendimiento de los

hombres. Sabia que la impureza era el medio único de borrar en ellos las máximas fundamentales en que descansa su obediencia a la religión y las potestades supremas; y mas prudente que nosotros en su generación hizo para lograr sus fines lo que nosotros no queremos deshacer para lograr los nuestros. ¡Oh, vosotros, los que estais encargados de restaurar el edificio social sobre las humeantes ruinas de la impiedad y del filosofismo! ved, analizad esa lava que cubre aun los escómbros de tantos tronos, de tantos altares, y vereis en ella hombres de todas clases y edades, que profesando un celibato lascivo, ó abusando de la santidad del matrimonio, llevan marcada en su rostro la divisa de su corrupción; mugeres, que pospuesto el pudor natural que hermoseaba su virginidad, comercian a costa de su honor los progresos y consolidación del sistema de la iniquidad. Millones de libros obscenos, escandalosos, y corruptores circulan por todas partes en apoyo de empresa tan detestable. El producto de estos elementos de destrucción combinados, harto notorios son y deplorables. Examinadas cada una de las sectas que vienen trabajando la Europa, el Asia y la América de tres siglos a esta parte ¿que nos presentan? Sacerdotes, monjes casados; meretrices tan infames como la que se manifestó al Vidente de Patmos, brindando a los mortales a beber en copas doradas un mortífero veneno; imperios destruidos, aniquilados por la maldad de una desgraciada mantenida a costa de la rebelión para perder a los necios adoradores de su corazón hediondo y depravado.

¿Y se pretende levantar la sociedad de la prostración en que yace, dejando en pie la causa de su ruina y destrucción?... ¿Y amarrados como Sansón rehusarán muchos desprenderse de quien los vende por el oro que proporcionan los enemigos de la católica nación? ¿Y se ha de anteponer el deleite vergonzoso a la decencia, a la gravedad, al decoro, señales características de un buen español? De ningún modo. Conocida la causa del mal que nos aflige menester es aplicar el oportuno remedio. Recomendado está este en nuestras antiguas leyes. Qué es lo que en ellas se ordena, como garantía de las costumbres públicas, dará margen a nuevas observaciones que continuaremos en el número próximo.

Continúa la nota de los señores eclesiásticos que han conferido sus poderes al director del *Guia del Clero* para el pronto despacho y remisión de las cantidades que les pertenecen.

Núm. 382. D. Juan Calabozo, como Cura Párroco que fué de Arcos, diócesis de Astorga; tiene un alcance a su favor de 17,051 rs.; luego que llegue la documentación pedida se pondrá en curso el expediente.

383. D. Santiago Martínez, Párroco que fué de S. Andrés de Fresno de Vega, Diócesis de León; resulta un saldo a su favor de 14,809 reales vn.; se ha recibido el testamento poder y partida de defunción, los cuales se han unido en Gracia y Justicia a la liquidación para que pase a la Deuda.

384. D. Mateo Crespo como Párroco que fué de Fustel, Diócesis de Astorga; tiene un alcance a su favor de 14,628 rs. vn.; tan pronto como se remitan los documentos pedidos, se le dará el impulso correspondiente.

385. D. José Sánchez Torres, Párroco que fué del Guijo de Galisteo, Diócesis de Córía; resulta un alcance a su favor de 9,558 rs.; luego que remita la documentación que se le ha devuelto para subsanar defectos, se le dará el impulso debido a su expediente.

386. D. Juan Sandil del Peral, como Párroco que fué de Fagrar, Diócesis de Astorga, le resulta un saldo de 12,604 rs.; luego que lleguen los documentos que se le tienen pedidos, se pondrá en movimiento para que pase a la Deuda.

387. D. Manuel González Villarreal, Económico de Mogrobojo, Mueñecas y la Red, Diócesis de León; tiene un alcance a su favor de 12,747 reales 26 cént.; se halla en la deuda desde el 12 de Noviembre de 1861; luego que remita la documentación pedida en 25 del actual, se le dará impulso para que pase a la Deuda.

388. D. Pedro Calabozo, como Párroco que fué de Santibañez de Teva, Diócesis de Astorga; resulta un saldo a su favor de 13,681 rs.; se halla en la Deuda desde igual fecha que el anterior, luego que remita la documentación pedida se pondrá en movimiento su expediente.

389. D. Manuel Herreros González, como económico de Villardeciervos de la misma Diócesis que el anterior; tiene un alcance a su favor de 4,743 rs.; luego que remita la autorización pedida se pondrá en movimiento para que pase a la Deuda.

390. D. José María García Prada, como Párroco de Cional Diócesis de Astorga; resulta un saldo a su favor de 4,131 rs.; se ha recibido la autorización y se ha unido a su liquidación, para que pase a la Deuda en la primera relación.

(Se continuará.)
Por todo lo inserto
EL DIRECTOR,
Antonio Díaz Quintana.
Imp. de M. Minuesa calle de Juanel 19.